



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5.639 /

QUILLÓN, 15 de octubre de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR**;
2. Acuerdo N° 951/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 156 de fecha 15.10.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 15.10.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Grupo de Teatro Brotes de Primavera de Adulto Mayor;
4. Certificado N° 226 de fecha 11.10.2024, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500588855939 de fecha 10.10.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** subvención municipal ordinaria al **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR**, RUT 65.078.757-9, Registro N° 095 de Secretaría Municipal, por la suma de **\$320.000.-** (trescientos veinte mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **"El mayor festival de teatro Santiago"**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION", Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

/ovg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón, a quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde (S) don José Acuña Salazar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Grupo de Teatro Brotes de Primavera de Adulto Mayor**, RUT 65.078.757-9, Personalidad Jurídica registrada con el N° 516 según decreto alcaldicio N° 1.157 de fecha 30 de diciembre de 2013, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por su presidenta doña Mónica Hernández Reyes, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 095 desde el 10 de diciembre del año de 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 156 de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$320.000.-** (trescientos veinte mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 15 de diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- **EL MAYOR FESTIVAL DE TEATRO SANTIAGO.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

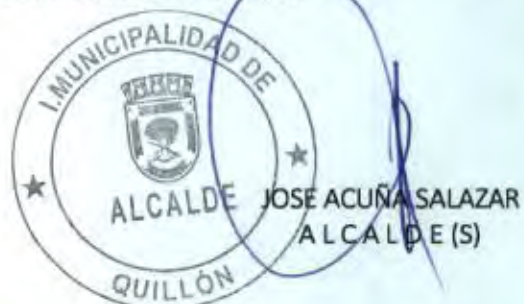
SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
MONICA HERNANDEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)